



CONTRATO No. CONT-DJ/24/2016

Folio No. 24

CONTRATO DE PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE ERIKA YESenia SANDOVAL CONTRERAS, QUIEN COMPARCE POR SU PROPIO DERECHO; PERSONA A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, POR DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y POR EL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR TANTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA



CONTRATO No. CONT-DJ/24/2016

Folio No. 24

PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, COMPARCE A REPRESENTAR AL "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. QUE EL **SISTEMA DIF GUADALAJARA**, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE AL RESULTADO DEL CONCURSO **PVPT-01/16**, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL TRABAJO, EN EL QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MEDIANTE FALLO DEL CONCURSO EN CITADA RESOLVIÓ EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE:
- "...determinan por unanimidad de votos en emitir fallo, el cual queda a favor de: IMPULSORA ESTRATÉGICA RODMAN S.A. DE C.V., IMPULSORA ESTRATÉGICA RODMAN, S.A. DE C.V., ALMACENES LIMÓN S.A. DE C.V. Y ERIKA YESENIA SANDOVAL CONTRERAS, para que se efectúe la adquisición de las prendas que se precisan en el cuadro que inserta y en el que se alude a la empresa, prenda, cantidad y precio adjudicado:..."*
- VI. QUE LAS PROPUESTAS, TÉCNICA Y ECONÓMICA, FORMULADAS POR "EL PROVEEDOR" EN RELACIÓN AL CONCURSO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, IMPLICÓ LA OFERTA PARA LA VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO, DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL CONCURSO PVPTS-01/16.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE;

- I. QUE COMPARCE POR SU PROPIO DERECHO Y DENTRO DE SU ACTIVIDADES COMERCIALES, SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LA COMPRA Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR.
- II. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SACE7505308F8**.
- III. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 3935 DE LA CALLE GALILEO GALILEI, EN LA COLONIA ARBOLEDAS, DE ESTA ZAPOPAN, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN EL QUE PUEDA PRACTICARSE NOTIFICACIÓN QUE DEL PRESENTE CONTRATO DERIVEN, LAS QUE IMPlicAN AÚN LAS DE CARÁCTER JUDICIAL.
- IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADA PARA ELLO, ASÍ COMO QUE SU REPRESENTADA TAMPOCO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE



CONTRATO No. CONT-DJ/24/2016

Folio No. 24

ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

- V. EXPONE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADA; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRME A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- VI. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES OBJETO DEL MISMO.
- VII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" CONTRATA AL "PROVEEDOR" PARA QUE ESTE LE PROVEA LAS PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS EN LA CANTIDAD Y PRECIO QUE SE PRECISAN EN EL CUADRO QUE SE INSERTA:

BATA TRABAJADORA SOCIAL	PARA	\$230	154
----------------------------	------	-------	-----



CONTRATO No. CONT-DJ/24/2016

Folio No. 24

**SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.-** "EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA", PAGARÁ AL "PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LA PROVEEDURÍA DE LAS PRENDAS DE VESTIR OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LAS PRENDAS ENTREGADAS, POR EL PRECIO UNITARIO QUE SE CONSIGNA EN EL CUADRO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA.- CALIDAD.-** "EL PROVEEDOR".- SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS PRENDAS DE VESTIR OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS QUE FUERON POR ÉL OFERTADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y CATÁLOGO ENTREGADO EN EL MARCO DEL CONCURSO PVPTS-01/16, ADEMÁS SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS PRENDAS Y ACCESORIOS EN LAS TALLAS QUE LE SERÁN REQUERIDAS POR LA JEFATURA DE CAPITAL HUMANO DEL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA"; PARA LO CUAL ESA JEFATURA, EN CONJUNTO CON EL "PROVEEDOR" REALIZARÁN LA TOMA DE TALLAS EN RELACIÓN AL PERSONAL AL QUE LE SERÁN LAS ENTREGADAS LAS PRENDAS CORRESPONDIENTES.

**CUARTA.- ENTREGA DE LAS PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES QUE SIGAN A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA.- PRECIOS FIRMES.-** LOS PRECIOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN FIJOS Y PERMANECERÁN EN TANTO SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO.

**SEXTA.- FIANZA.-** DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN GUADALAJARA Y CONSIDERANDO EL IMPORTE DE LO ADQUIRIDO MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO SERÁ EXIGIBLE LA EXHIBICIÓN DE GARANTÍA ALGUNA.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.-** EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 5 DE ABRIL DE 2016.

**OCTAVA.- CESIÓN.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI



CONTRATO No. CONT-DJ/24/2016

Folio No. 24

LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 5 DE ABRIL DE 2016.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS "
	 ERIKA YESENIA SANDOVAL CONTRERAS
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, representado en este acto por el MTRO. <b>JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA</b> en su carácter de Director General	
"TESTIGO"	"TESTIGO"
L.C.P. LUIS EDUARDO INIGUEZ MÁRQUEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA	LIC. HERLINDA ÁLVAREZ ARREOLA JEFE DE COMPRAS Y ALMACÉN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO, QUE SUSCRIBE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ERIKA YESENIA SANDOVAL CONTRERAS, SUSCRITO EL 5 DE ABRIL DE 2016, EL QUE SE FIRMA POR TRIPPLICADO CADA UNO EN 5 FOJAS.)

5

CONTRATO DE PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE BATAS, BOTAS Y UNIFORMES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LUIS FERNANDO SÁNCHEZ PEÑA; PERSONA JURÍDICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECOGNOCÉ LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, POR DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y POR EL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR TANTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE



CONTRATO No. CONT-DJ/25/2016

Folio No. 25

CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, COMPARCE A REPRESENTAR AL "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. QUE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE AL RESULTADO DEL CONCURSO PVPT-01/16, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL TRABAJO, EN EL QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MEDIANTE FALLO DEL CONCURSO EN CITADA RESOLVIÓ EN LO CONDUcente LO SIGUIENTE: *"...determinan por unanimidad de votos en emitir fallo, el cual queda a favor de: BATAS, BOTAS Y UNIFORMES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., IMPULSORA ESTRATÉGICA RODMAN, S.A. DE C.V., ALMACENES LIMÓN S.A. DE C.V. Y ERIKA YESENIA SANDOVAL CONTRERAS, para que se efectúe la adquisición de las prendas que se precisan en el cuadro que inserta y en el que se alude a la empresa, prenda, cantidad y precio adjudicado:..."*
- VI. QUE LAS PROPUESTAS, TÉCNICA Y ECONÓMICA, FORMULADAS POR "EL PROVEEDOR" EN RELACIÓN AL CONCURSO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, IMPLICÓ LA OFERTA PARA LA VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO, DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL CONCURSO PVPTS-01/16.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;

- I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, COMPRA VENTA DE TODO TIPO DE MERCANCÍAS.
- II. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR **Luis Fernando Sánchez Peña**, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN AMPLIAS QUE LE FUERON CONFERIDAS Y QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA 24,427, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 7 DE TONALÁ, JALISCO, MANIFESTANDO LA REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS.



CONTRATO No. CONT-DJ/25/2016

Folio No. 25

- III. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ESBBU900227940.
- IV. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 647, DE LA CALZADA INDEPENDENCIA, EN LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN EL QUE PUEDA PRACTICARSE NOTIFICACIÓN QUE DEL PRESENTE CONTRATO DERIVEN, LAS QUE IMPLICAN AÚN LAS DE CARÁCTER JUDICIAL.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO, ASÍ COMO QUE SU REPRESENTADA TAMPoco SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- VI. EXPONE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADA; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMEs A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- VII. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPta SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES OBJETO DEL MISMO.
- VIII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFFICIENTE PARA  
~~CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.~~



CONTRATO No. CONT-DJ/25/2016

Folio No. 25

- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" CONTRATA AL "PROVEEDOR" PARA QUE ESTE LE PROVEA LAS PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS EN LA CANTIDAD Y PRECIO QUE SE PRECISAN EN EL CUADRO QUE SE INSERTA:

TIPO DE PREnda	IMPORTE UNITARIO POR PREnda	CANTIDAD DE PREndAS PARA SER ADQUIRIDAS
BATA AUXILIAR DE INTENDENCIA	\$177.00	180
BATA CONSERJES	\$177.00	44
BATAS ENCARGADA DE LAVANDERÍA	\$177.00	6
MANDIL EDUCADORAS	\$92.00	264
MANDIL AUXILIAR DE SALA	\$93.00	336
MANDIL PARA ÁREA DE COCINA	\$83.50	174
PANTALÓN ÁREA COCINA	\$149.50	174
PANTALÓN PARA PERSONAL ALMACÉN, TÉCNICOS, CHOFERES, AUXILIAR DE AUDITORIO Y PROMOTORES	\$149.50	296
CONJUNTO PARA ENFERMERAS, PANTALÓN Y BATA	\$244.50	12
BATA PARA MÉDICOS, ODONTÓLOGOS, NUTRÍÓLOGOS, TERAPISTAS FÍSICOS Y QUÍMICOS	\$137.50	56
BATA PARA MÉDICOS, ODONTÓLOGOS, NUTRÍÓLOGOS, TERAPISTAS FÍSICOS Y QUÍMICOS	\$160.00	56
BATA PARA ÁREA DE SICOLOGÍA	\$137.50	15
BLUSAS PARA SECRETARIAS	\$158.00	96
BLUSAS PARA SECRETARIAS	\$158.00	96
BLUSA Y CAMISA PARA TRABAJADORES	\$161.00	9

4



CONTRATO No. CONT-DJ/25/2016

Folio No. 25

SOCIALES OPERATIVOS		
BLUSA CAMISA PARA TRABAJADORES SOCIALES OPERATIVOS	\$161.00	9
BOTA PARA ALMACÉN CHOFERES ,OFICIAL DE TRANSPORTE, JARDINEROS Y AUXILIAR DE AUDITORIO	\$375.00	98
BOTA DIELECTRICA PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO	\$375.00	34
CALZADO TIPO CHOCLO PARA AUXILIAR DE INTENDENCIA, CONSERJES Y LAVANDERIA	\$330.00	230
CALZADO TIPO CHOCLO PARA COCINERAS Y ENFERMERAS	\$360.00	186
BOTA DE HULE PARA CONSERJES Y JARDINEROS	\$ 163.00	29
BATA TIPO FILIPINA PARA MAESTRAS CULTURA DE BELLEZA Y ESTILISMO	\$163.00	66
CHALECO PARA OFICIAL DE TRANSPORTE Y CHOFER	\$161.00	54
GUANTES PARA TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$40.00	23
LENTES DE PROTECCIÓN PARA JARDINEROS	\$21.00	7
COFIAS PARA COCINERAS Y JEFAS DE COCINA	\$26.00	174

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.- "EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA", PAGARÁ AL "PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LA PROVEEDURÍA DE LAS PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LAS PRENDAS Y ACCESORIOS ENTREGADOS, POR EL PRECIO UNITARIO QUE SE CONSIGNA EN EL CUADRO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- CALIDAD.- "EL PROVEEDOR".- SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS PRENDAS DE VESTIR OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS QUE FUERON POR ÉL OFERTADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y CATÁLOGO ENTREGADO EN EL MARCO DEL CONCURSO PVPTS-01/16, ADEMÁS SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS PRENDAS Y ACCESORIOS EN LAS



CONTRATO No. CONT-DJ/25/2016

Folio No. 25

TALLAS QUE LE SERÁN REQUERIDAS POR LA JEFATURA DE CAPITAL HUMANO DEL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA"; PARA LO CUAL ESA JEFATURA, EN CONJUNTO CON EL "PROVEEDOR" REALIZARÁN LA TOMA DE TALLAS EN RELACIÓN AL PERSONAL AL QUE LE SERÁN LAS ENTREGADAS LAS PRENDAS CORRESPONDIENTES.

**CUARTA.- ENTREGA DE LAS PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES QUE SIGAN A LA FIRMA DEL PRESENTE.

**QUINTA.- PRECIOS FIRMES.-** LOS PRECIOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN FIJOS Y PERMANECERÁN EN TANTO SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO.

**SEXTA.- FIANZA.-** DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN GUADALAJARA, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE.

**SÉPTIMA.-VIGENCIA.-** EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 5 DE ABRIL DE 2016.

**OCTAVA.- CESIÓN.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

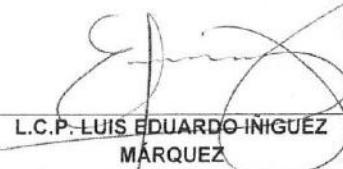
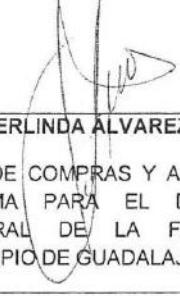
**DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 5 DE ABRIL DE 2016.



CONTRATO No. CONT-DJ/25/2016

Folio No. 25

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS "
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL Mtro. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL	 BATAS, BOTAS Y UNIFORMES INDUSTRIALES, S. A. DE C.V. REPRESENTADA POR LUIS FERNANDO SÁNCHEZ PEÑA
"TESTIGO"	"TESTIGO"
 L.C.P. LUIS EDUARDO INIGUEZ MÁRQUEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA	 LIC. HERLINDA ALVAREZ ARREOLA JEFE DE COMPRAS Y ALMACÉN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO, QUE SUSCRIBE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y BATAS, BOTAS Y UNIFORMES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. SUSCRITO EL 5 DE ABRIL DE 2016, EL QUE SE FIRMA POR TRIPPLICADO CADA UNO EN 7 FOJAS)



CONTRATO No. CONT-DJ/26/2016

Folio No. 26

CONTRATO DE PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE IMPULSORA ESTRATÉGICA RODMAN, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MANUEL VÁZQUEZ GUTIÉRREZ; PERSONA JURÍDICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL **MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, POR DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y POR EL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR TANTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE



CONTRATO No. CONT-DJ/26/2016

Folio No. 26

CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, COMPARCE A REPRESENTAR AL "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. QUE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE AL RESULTADO DEL CONCURSO PVPT-01/16, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL TRABAJO, EN EL QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MEDIANTE FALLO DEL CONCURSO EN CITADA RESOLVIÓ EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE:  
*"...determinan por unanimidad de votos en emitir fallo, el cual queda a favor de: IMPULSORA ESTRATÉGICA RODMAN S.A. DE C.V., IMPULSORA ESTRATÉGICA RODMAN, S.A. DE C.V., ALMACENES LIMÓN S.A. DE C.V. Y ERIKA YESENIA SANDOVAL CONTRERAS, para que se efectúe la adquisición de las prendas que se precisan en el cuadro que inserta y en el que se alude a la empresa, prenda, cantidad y precio adjudicado:..."*
- VI. QUE LAS PROPUESTAS, TÉCNICA Y ECONÓMICA, FORMULADAS POR "EL PROVEEDOR" EN RELACIÓN AL CONCURSO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, IMPLICÓ LA OFERTA PARA LA VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO, DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL CONCURSO PVPTS-01/16.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;

- I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DE CONSUMO.
- II. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR MANUEL VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN AMPLIAS QUE LE FUERON CONFERIDAS Y QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA 36,357, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 121 DE GUADALAJARA, JALISCO; MANIFESTANDO LA REPRESENTANTE DE



CONTRATO No. CONT-DJ/26/2016

Folio No. 26

"EL PROVEEDOR" QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS.

- III. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES IER150302SQ6.
- IV. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 1383, DE LA CALLE RÍO PARANÁ, EN LA COLONIA OLÍMPICA DE ESTA CIUDAD, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN EL QUE PUEDA PRACTICARSE NOTIFICACIÓN QUE DEL PRESENTE CONTRATO DERIVEN, LAS QUE IMPlicAN AÚN LAS DE CARÁCTER JUDICIAL.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO, ASÍ COMO QUE SU REPRESENTADA TAMPOCO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- VI. EXPONE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADA; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- VII. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTE SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLA DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES OBJETO DEL MISMO.
- VIII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTerioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar



CONTRATO No. CONT-DJ/26/2016

Folio No. 26

EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" CONTRATA AL "PROVEEDOR" PARA QUE ESTE LE PROVEA LAS PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS EN LA CANTIDAD Y PRECIO QUE SE PRECISAN EN EL CUADRO QUE SE INSERTA:

TIPO DE PRENDA	IMPORTE UNITARIO POR PRENDA	CANTIDAD DE PRENDAS PARA SER ADQUIRIDAS
MANDIL PARA ÁREA COCINA (PLÁSTICO)	\$62.00	87
PLAYERA TIPO POLO PARA JARDINEROS	\$98.00	14
PLAYERA TIPO POLO PARA COCINERAS	\$ 93.00	174
PLAYERA TIPO POLO PARA AUXILIAR DE AUDITORIO	\$ 93.00	4
PLAYERA TIPO POLO, PARA CHOFERES, ALMACÉN Y TRANSPORTE	\$93.00	78
FAJA PARA TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DE INMUEBLES Y PERSONAL DE APROVISIONAMIENTO	\$58.00	23
PLAYERA TIPO POLO PARA TÉCNICOS EN CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$ 93.00	198

**SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.-** "EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA", PAGARÁ AL "PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LA PROVEEDURÍA DE LAS PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LAS PRENDAS Y ACCESORIOS ENTREGADOS, POR EL PRECIO UNITARIO QUE SE CONSIGNA EN EL CUADRO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA.- CALIDAD.-** "EL PROVEEDOR".- SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS PRENDAS DE VESTIR OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS QUE FUERON POR ÉL OFERTADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y CATÁLOGO ENTREGADO EN EL MARCO DEL CONCURSO PVPTS-01/16, ADEMÁS SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS PRENDAS Y ACCESORIOS EN LAS TALLAS QUE LE SERÁN REQUERIDAS POR LA JEFATURA DE CAPITAL HUMANO DEL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA"; PARA LO CUAL ESA JEFATURA, EN CONJUNTO CON EL "PROVEEDOR" REALIZARÁN LA TOMA DE TALLAS EN RELACIÓN AL PERSONAL AL QUE LE SERÁN LAS ENTREGADAS LAS PRENDAS CORRESPONDIENTES.

**CUARTA.- ENTREGA DE LAS PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES QUE SIGAN A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA.- PRECIOS FIRMES.-** LOS PRECIOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN FIJOS Y PERMANECERÁN EN TANTO SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO.

**SEXTA.- FIANZA.-** DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN GUADALAJARA Y CONSIDERANDO EL IMPORTE DE LO ADQUIRIDO MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO SERÁ EXIGIBLE LA EXHIBICIÓN DE GARANTÍA ALGUNA.

**SÉPTIMA.-VIGENCIA.-** EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 5 DE ABRIL DE 2016.

**OCTAVA.- CESIÓN.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE



CONTRATO No. CONT-DJ/26/2016

Folio No. 26

GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 5 DE ABRIL DE 2016.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS "
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, representado en este acto por el MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA en su carácter de Director General	IMPULSORA ESTRATÉGICA RODMAN, S. A. DE C.V. REPRESENTADA POR MANUEL VÁZQUEZ GUTIÉRREZ
"TESTIGO"	"TESTIGO"
L.C.P. LUIS EDUARDO INIGUEZ MÁRQUEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA	LIC. HERLINDA ÁLVAREZ ARREOLA JEFE DE COMPRAS Y ALMACÉN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO, QUE SUSCRIBE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y IMPULSORA ESTRATÉGICA RODMAN S.A. DE C.V. SUSCRITO EL 5 DE ABRIL DE 2016, EL QUE SE FIRMA POR TRIPPLICADO CADA UNO EN 6 FOJAS.)

CONTRATO DE PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE ALMACENES LIMÓN, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ GUADALUPE CAMARGO MARTÍN; PERSONA JURÍDICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECOÑOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, POR DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y POR EL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR TANTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE



CONTRATO No. CONT-DJ/27/2016

Folio No. 27

CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, COMPARCE A REPRESENTAR AL "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. QUE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE AL RESULTADO DEL CONCURSO PVPT-01/16, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL TRABAJO, EN EL QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MEDIANTE FALLO DEL CONCURSO EN CITADA RESOLVIÓ EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE:  
*"...determinan por unanimidad de votos en emitir fallo, el cual queda a favor de: IMPULSORA ESTRATÉGICA RODMAN S.A. DE C.V., IMPULSORA ESTRATÉGICA RODMAN, S.A. DE C.V, ALMACENES LIMÓN S.A. DE C.V. Y ERIKA YESENIA SANDOVAL CONTRERAS, para que se efectúe la adquisición de las prendas que se precisan en el cuadro que inserta y en el que se alude a la empresa, prenda, cantidad y precio adjudicado:..."*

- VI. QUE LAS PROPUESTAS, TÉCNICA Y ECONÓMICA, FORMULADAS POR "EL PROVEEDOR" EN RELACIÓN AL CONCURSO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, IMPLICÓ LA OFERTA PARA LA VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO, DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL CONCURSO PVPTS-01/16.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, LA COMPRA VENTA DE ROPA Y CALZADO.
- II. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR JOSÉ GUADALUPE CAMARGO MARTÍN, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN AMPLIAS QUE LE FUERON CONFERIDAS Y QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA 11,544, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2014, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO 103 DE GUADALAJARA, JALISCO, MANIFESTANDO LA REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS.



CONTRATO No. CONT-DJ/27/2016

Folio No. 27

- III. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES ALI980506L88.
- IV. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 174 DE LA AVENIDA JAVIER MINA, EN LA COLONIA SAN JUAN DE DIOS, DE ESTA CIUDAD, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN EL QUE PUEDA PRACTICARSE NOTIFICACIÓN QUE DEL PRESENTE CONTRATO DERIVEN, LAS QUE IMPlicAN AÚN LAS DE CARÁCTER JUDICIAL.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO, ASÍ COMO QUE SU REPRESENTADA TAMPoco SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- VI. EXPONE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADA; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- VII. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPta SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES OBJETO DEL MISMO.
- VIII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" CONTRATA AL "PROVEEDOR" PARA QUE ESTE LE PROVEA LAS PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS EN LA CANTIDAD Y PRECIO QUE SE PRECISAN EN EL CUADRO QUE SE INSERTA:

MANDIL PARA MAESTRA	\$95.00	134
PLAYERA PARA HOMBRE TIPO POLO	\$130.00	22

**SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.-** "EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA", PAGARÁ AL "PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LA PROVEEDURÍA DE LAS PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LAS PRENDAS Y ACCESORIOS ENTREGADOS, POR EL PRECIO UNITARIO QUE SE CONSIGNA EN EL CUADRO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA.- CALIDAD.-** "EL PROVEEDOR".- SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS PRENDAS DE VESTIR OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS QUE FUERON POR ÉL OFERTADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y CATÁLOGO ENTREGADO EN EL MARCO DEL CONCURSO PVPTS-01/16, ADEMÁS SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS PRENDAS Y ACCESORIOS EN LAS TALLAS QUE LE SERÁN REQUERIDAS POR LA JEFATURA DE CAPITAL HUMANO DEL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA"; PARA LO CUAL ESA JEFATURA, EN CONJUNTO CON EL "PROVEEDOR" REALIZARÁN LA TOMA DE TALLAS EN RELACIÓN AL PERSONAL AL QUE LE SERÁN LAS ENTREGADAS LAS PRENDAS CORRESPONDIENTES.

**CUARTA.- ENTREGA DE LAS PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES QUE SIGAN A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA.- PRECIOS FIRMES.-** LOS PRECIOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN FIJOS Y PERMANECERÁN EN TANTO SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO.

**SEXTA.- FIANZA.-** DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN GUADALAJARA Y CONSIDERANDO EL IMPORTE DE



CONTRATO No. CONT-DJ/27/2016

Folio No. 27

LO ADQUIRIDO MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO SERÁ EXIGIBLE LA EXHIBICIÓN DE GARANTÍA ALGUNA.

**SÉPTIMA.-VIGENCIA.**- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 5 DE ABRIL DE 2016.

**OCTAVA.- CESIÓN.**- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.**- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.**- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 5 DE ABRIL DE 2016.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS "
 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, representado en este acto por el MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA en su carácter de Director General	 ALMACENES LIMÓN S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR JOSÉ GUADALUPE CAMARGO MARTÍN



CONTRATO No. CONT-DJ/27/2016

Folio No. 27

"TESTIGO"	"TESTIGO"
L.C.P. LUIS EDUARDO IÑIGUEZ MÁRQUEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA 	LIC. HERLINDA ÁLVAREZ ARREOLA JEFE DE COMPRAS Y ALMACÉN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO, QUE SUSCRIBE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ALMACENES LIMÓN, S.A. DE C.V., SUSCRITO EL 5 DE ABRIL DE 2016, EL QUE SE FIRMA POR TRIPPLICADO CADA UNO EN 6 FOJAS)



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO  
No. CONT-DJ/25/2016

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO IDENTIFICADO COMO CONT-DJ/25/2016; CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE BATAS, BOTAS Y UNIFORMES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LUIS FERNANDO SÁNCHEZ PEÑA, PERSONA JURÍDICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO EL "PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, POR LO QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, INTERVIENE EN ESTE INSTRUMENTO".
- III. QUE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SUSCRIBIÓ EL CONTRATO IDENTIFICADO COMO CONT-DJ/25/2016, DERIVADO DEL CONCURSO PVPT-01/16, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL TRABAJO, EN EL QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE

1

SISTEMA DIF GUADALAJARA  
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO  
No. CONT-DJ/25/2016

LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MEDIANTE FALLO DEL CONCURSO EN CITA, RESOLVIÓ ADJUDICAR LAS PRENDAS OBJETO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN A ENTRE OTROS, BATAS, BOTAS Y UNIFORMES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.

- IV. QUE EN LAS BASES DEL CONCURSO CITADO EN LA DECLARACIÓN PRECEDENTE, SE INVITÓ A PROVEEDORES PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA OFERTAR 130 BATAS PARA ÁREA DE PSICOLOGÍA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN TANTO QUE EN EL CONCURSO EN ALUSIÓN, SE ADJUDICÓ DICHA PARTIDA A BATAS, BOTAS Y UNIFORMES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., SIN EMBARGO EN EL CONTRATO CONT-DJ/25/2016, EN LA CLÁUSULA PRIMERA EN CUADRO INSERTO, ÚNICAMENTE SE CONTRATÓ AL "PROVEEDOR", PARA LA PROVEEDURÍA DE ENTRE OTRAS PRENDAS, 15 DE LAS BATAS REFERIDAS, RESULTANDO ELLO INCONGRUENTE CON LAS BASES Y LO QUE REQUIERE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PARA DOTARLAS AL ÁREA DE PSICOLOGÍA Y ANTE ESTO RESULTA NECESARIO SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, COMPRA VENTA DE TODO TIPO DE MERCANCÍAS.
- II. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR LUIS FERNANDO SÁNCHEZ PEÑA, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN AMPLIAS QUE LE FUERON CONFERIDAS Y QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA 24,427, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 7 DE TONALÁ, JALISCO, MANIFESTANDO EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS.

DECLARAN AMBAS PARTES:

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES", QUE CON EL OBJETO DE QUE EN EL CONTRATO CONT-DJ/25/2016, EXISTA CONGRUENCIA ENTRE EL NÚMERO DE BATAS PARA EL ÁREA DE PSICOLOGÍA QUE FUERON OBJETO DEL CONCURSO PVPT-01/16 Y LO QUE SE PACTE EN ESE INSTRUMENTO SEA CONGRUENTE, CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESE CONTRATO, EXCLUSIVAMENTE EN LA PARTE RELATIVA AL CUADRO INSERTO VINCULADO A LAS BATAS PARA EL ÁREA DE PSICOLOGÍA, POR LO QUE EL CONVENIO MODIFICATORIO LO SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO  
No. CONT-DJ/25/2016

PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EN FORMA PARCIAL EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO CONT-DJ/25/2016, EXCLUSIVAMENTE EN LO RELATIVO AL NÚMERO DE BATAS A ADQUIRIR PARA EL ÁREA DE PSICOLOGÍA, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"PRIMERA.- EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" CONTRATA AL "PROVEEDOR" PARA QUE ESTE LE PROVEA LAS PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS EN LA CANTIDAD Y PRECIO QUE SE PRECISAN EN EL CUADRO QUE SE INSERTA....

TIPO DE PRENDA	IMPORTE UNITARIO POR PRENDA	CANTIDAD DE PRENDAS PARA SER ADQUIRIDAS
BATA PARA ÁREA DE SICOLOGÍA	\$137.50	130

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL RESTO DEL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA PRIMERA Y DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO CONT-DJ/25/2016, NO ES OBJETO DE MODIFICACIÓN Y PERMANECÉ INTOCADO, POR LO QUE NO EXISTE NOVACIÓN.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 22 DE ABRIL DE 2016.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PROVEEDOR "
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL	BATAS, BOTAS Y UNIFORMES INDUSTRIALES, S. A. DE C.V. REPRESENTADA POR LUIS FERNANDO SÁNCHEZ PEÑA
"TESTIGO"	"TESTIGO"
 L.C.P. LUIS EDUARDO INIGUEZ MÁRQUEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA	 ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA COORDINADOR DE PROGRAMAS DEL SISTEMA DIF